



**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

**DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-08/2015
"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO PARA OFICINAS
CENTRALES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL COLEGIO DE
BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO"**

CONTRATO 009/2015

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; a los 31 treinta y uno de marzo de 2015 dos mil quince, ante los testigos que al calce firman comparecen por una parte el COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO, Organismo Público Descentralizado, representado en este acto por el MTRO. ÁLVARO VALENCIA ABUNDIS, Titular del Organismo, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL ARRENDATARIO"** y por la otra parte, comparece la empresa denominada **SOLUCIÓN DIGITAL EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**, representada en este acto por el SR. GUILLERMO MIGUEL SÁNCHEZ DE ALVA en su carácter de Apoderado General, a quien en lo sucesivo se le denominará como **"EL ARRENDADOR"**, los cuales manifiestan su voluntad en celebrar un contrato de prestación de servicios, mismo que sujetan a las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

DECLARA "EL ARRENDATARIO"

I.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto número 16,585 (DIECISÉIS MIL QUINIENTOS Y OCHENTA Y CINCO), expedido por la LIV Legislatura Estatal, que imparte Educación Media Superior de Bachillerato, con capacitación para el trabajo en el Estado de Jalisco, así como su modalidad de Educación Media Superior a Distancia.

II.- Que su representante se encuentra autorizado y facultado para contratar y obligarse a nombre del "COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO", de conformidad a lo establecido en el artículo 9 del Decreto número 16,585 (DIECISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO) del Honorable Congreso del Estado, que crea al Organismo y publicado el día 21 veintiuno de junio de 1997 mil novecientos noventa y siete en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco y acredita su cargo con el nombramiento expedido a su favor el 16 dieciséis de abril de 2013 dos mil trece, por el Gobernador del Estado de Jalisco.

III.- Que para los efectos de este Contrato señala como domicilio convencional, en los términos del artículo 76 del Código Civil del Estado de Jalisco, en Pedro Moreno No. 1491, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, CP. 44160, teléfono (33)3882-5576 /70, con registro federal de contribuyentes CBE960926-HL3.

IV.- Que el presente contrato se originó, derivó y forma parte integral de la Licitación Pública Local LPL-008/2015 "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO PARA OFICINAS CENTRALES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO", convocada por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas conforme al Convenio



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-08/2015
"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO PARA OFICINAS
CENTRALES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL COLEGIO DE
BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO"

CONTRATO 009/2015

General de Colaboración y Coordinación para la Contratación de Adquisiciones de Bienes y/o Servicios mediante Concursos o Licitaciones Públicas, celebrado entre el Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco y la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado con fecha 07 siete de octubre de 2014 dos mil catorce.

V.- Que el Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco conforme al Acta Circunstanciada con Resolución 12/2015 emitida por parte de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, resolvió el Acto de Resolución de Adjudicación ante la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco.

DECLARA "EL ARRENDADOR"

I.- Que su representada se constituyó como SOLUCIÓN DIGITAL EMPRESARIAL, S.A. DE C.V., conforme a la legislación mexicana tal y como lo demuestra con la fotocopia certificada de la escritura pública número 1,217 mil doscientos diecisiete de fecha 13 trece de abril de 2004 dos mil cuatro, pasada ante la fe del licenciado Enrique Chico Sánchez, Abogado, Notario Público número 53 cincuenta y tres, en legal ejercicio del Partido Judicial de León Guanajuato.

II.- Que en su carácter de Apoderado General se encuentra facultado para contratar y obligarse a nombre de su representada tal y como lo demuestra con la fotocopia certificada de la escritura pública número 34,149 TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE de fecha 18 dieciocho de noviembre de 2014 dos mil catorce, ante la fe del licenciado Alejandro Duran Llamas, notario público número 44 cuarenta y cuatro de la Ciudad de León, Guanajuato, manifestando que a la firma del presente no le ha sido revocado dicho poder.

III.- Que para los efectos de este contrato señala como domicilio convencional, para todos los fines de este contrato en Avenida Unión número 581, Colonia Obrera Unión, Guadalajara, Jalisco, CP. 44150, teléfono 3616-0329 / 3616-0330 / 3616-0331, con registro federal de contribuyentes SDE040413G69.

IV.- Que cuenta con la organización, estructura y elementos necesarios para realizar los servicios que se mencionan en este contrato, así como el personal capacitado para el desempeño del servicio solicitado.

Ambas partes manifiestan que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen, por lo cual sujetan el presente contrato a las subsecuentes

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-08/2015
"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO PARA OFICINAS
CENTRALES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL COLEGIO DE
BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO"**

CONTRATO 009/2015

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- El objeto del presente es el SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO PARA OFICINAS CENTRALES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ), que se precisan de la siguiente manera:

PARTIDA 3.- Consistente en 5 copiadoras digitales Marca CANON Modelo IR3245I (necesarias para fotocopiar hasta 129,500 fotocopias mensuales como totalidad de los Centros Educativos) conforme al Anexo 1-A de las Bases y lo derivado de la Junta de Aclaraciones, a un precio de \$.15 Quince centavos antes de IVA por fotocopia procesada, siendo hasta un total de \$96,000.00 (NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), antes de IVA; dando un monto total IVA incluido por \$111,360.00 (CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)

Los bienes objeto del servicio mencionado con anterioridad, deberán cumplir con las características y especificaciones del anexo 1 de las bases y lo derivado de la junta aclaratoria, así mismo conforme a la propuesta presentada por "**EL ARRENDADOR**" que para los efectos de cumplimiento y referencia de este contrato forman parte integral del mismo; las cuales se dan por reproducidas en este contrato para todos los efectos legales y que fue realizada por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, con base a las Políticas y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones y Enajenaciones del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, consistentes en las cantidades y descripciones contenidas en las Bases de la Licitación y junta de aclaraciones con las características y especificaciones derivadas de la propuesta presentada por "**EL ARRENDADOR**" y que cumplen con las requeridas en las bases de la Licitación.

SEGUNDA.- DEL MONTO.- El precio que por monto total estimado pagará "**EL ARRENDATARIO**" a "**EL ARRENDADOR**" durante la vigencia de este contrato será en moneda nacional, hasta por la cantidad de **\$111,360.00 (CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), IVA incluido**, la cantidad obtenida con anterioridad fue resultante de la operación de los precios unitarios ofertados en la propuesta económica de "**EL ARRENDADOR**", siendo de la siguiente manera:

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-08/2015
"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO PARA OFICINAS
CENTRALES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL COLEGIO DE
BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO"**

CONTRATO 009/2015

PARTIDA	COSTO UNITARIO POR FOTOCOPIA PROCESADA (ANTES DE IVA)	NÚMERO DE EQUIPOS	SUBTOTAL ANTES DE IVA (MENSUAL) HASTA POR:	SUBTOTAL ADJUDICACIÓN (ANTES DE IVA) HASTA POR:	TOTAL ADJUDICACIÓN (IVA INCLUIDO) HASTA POR:
3	\$.15	5	\$12,000.00	\$96,000.00	\$111,360.00

Incluye: costos de instalación, puesta a punto en sitio mantenimiento preventivo y correctivo, refacciones, consumibles (toner, revelador, cilindros), renta del equipo y capacitación, y los demás componentes conforme a Bases y lo derivado de la junta de aclaraciones y propuesta de **"EL ARRENDADOR"**.

TERCERA.- DE LA FORMA DE PAGO.- El pago se realizará en Moneda Nacional, por la cantidad equivalente al número de copias o escaneos procesados por cada equipo de fotocopiado, resultante de las lecturas tomadas por el proveedor adjudicado, que deberán contar con la validación del Director de Plantel, Jefe de Oficina, Encargado del Centro de Educación Media Superior a Distancia y/o Jefe del Departamento de Servicios Generales, mismo que **será cubierto en forma mensual vencida**, a los **15 quince** días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sean presentados en la Dirección de Administrativa, ubicada en Pedro Moreno No. 1491, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas, debidamente requisitados los siguientes documentos:

Para el pago de la 1ª parcialidad (mensual):

- a) Original y 2 (dos) copias de Factura**, a nombre de **Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco**, con domicilio en Pedro Moreno No. 1491, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, CP. 44160, R.F.C. CBE-960926-HL3, sellada y firmada por el Centro Educativo y/o Departamento de Servicios Generales.
- b) Original y 2 dos copias** del reporte de lectura, firmado por el usuario del equipo y sellado por el Centro Educativo correspondiente y/o Departamento de Servicios Generales.
- c) 1 (una) copia del Contrato.**
- d) 1 (una) (copia de Relación del modelo y número de serie de cada una de las máquinas instaladas, impresa y en forma electrónica.**
- e) Reporte de instalación firmado y sellado por la Dependencia (el cual deberá de entregarse en su primer parcialidad).**

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-08/2015
"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO PARA OFICINAS
CENTRALES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL COLEGIO DE
BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO"**

CONTRATO 009/2015

- f)** Relación impresa de los consumos por el Centro Educativo, la cual incluya lectura inicial, lectura final, consumo mensual, importe, I.V.A. e importe total, firmada por el personal autorizado del Centro Educativo y/o Departamento de Servicios Generales.
- g)** 1 (Una) copia del oficio del Centro Educativo señalando la fecha de recepción de los equipos y del servicio a entera satisfacción.

Para el pago de las subsecuentes parcialidades:

- a)** Original y 2 (dos) copia de **Factura**, a nombre del **Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco**, con domicilio en Pedro Moreno No. 1491, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, CP. 44160, R. F.C. CBE-960926-HL3, sellada y firmada por el personal autorizado del Centro Educativo y/o Departamento de Servicios Generales.
- b)** Original y 2 dos copias del reporte de lectura, firmado por el usuario del equipo y sellado por el Centro Educativo y/o Departamento de Servicios Generales.
- c) Copia de la Orden de Servicio, en su caso.
- d) Copia del Anexo de Facturación y Entrega
- e)** Relación impresa de los consumos por Centro Educativo, la cual incluya lectura inicial, lectura final, consumo mensual, importe, I.V.A. e importe total, firmada por el personal autorizado del Centro Educativo y/o Departamento de Servicios Generales.
- f)** Copia de oficios de cambios (si los hubiera) y papeleta de instalación.
- g)** Copia del Addendum (si lo hubiera)

CUARTA.- DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA.- Los servicios objeto del presente contrato deberán de ser proporcionados a partir del **01 primero de mayo de 2015 dos mil quince**, fecha en la cual deberán estar instalados los equipos en los diversos Centros Educativos de la zona metropolitana de Guadalajara, incluyendo el interior del Estado, de acuerdo a lo señalado en los anexos 1A, 1B y 8 de las bases, conforme a la Partida 3, fijando como fecha de terminación el día **31 treinta y uno de diciembre de 2015 dos mil quince**; debiendo ponerse en contacto con el Departamento de Servicios Generales a partir de la notificación de la resolución de adjudicación para la previa instalación de los equipos en los Centros Educativos de **"EL ARRENDATARIO"** conforme al Anexo 8 de las Bases de la Licitación y del presente contrato.



**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

**DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-08/2015
"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO PARA OFICINAS
CENTRALES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL COLEGIO DE
BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO"**

CONTRATO 009/2015

En el caso de los Centros Educativos de "EL ARRENDATARIO" los equipos y/o servicios objeto del presente contrato serán recibidos y liberados previa inspección y visto bueno del Director de Plantel, Coordinador Administrativo, Encargados de Centros de Educación Media Superior a Distancia, o su equivalente en cada Centro Educativo.

PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, cada Centro Educativo reportará vía telefónica a "EL ARRENDADOR" las fallas o interrupciones del servicio, para su reparación sin costo adicional para "EL ARRENDATARIO", el tiempo de respuesta para la atención de los reportes será como a continuación se establecen:

El tiempo requerido para todos los equipos en la Zona Metropolitana en reparación de fallas técnicas deberá ser en sitio y con un tiempo máximo de respuesta de 8 horas y para los foráneos instalados a más de 50 kilómetros fuera de la zona metropolitana de Guadalajara será de 16 horas hábiles a partir de que se reporte el equipo vía telefónica a "EL ARRENDADOR".

El servicio de mantenimiento correctivo solicitado por los Centros Educativos, se deberá brindar en la zona metropolitana de Guadalajara las 24 horas del día (considerando un horario de 7:00 AM a 08:00 PM), durante el período que dure el servicio contratado.

En caso de problemas críticos o a los tres reportes continuos en un período mínimo de un mes, por escrito de los Centros Educativos, relacionados con el mismo equipo, se deberá sustituir el mismo por otro de iguales o en mejores condiciones para mantener la operatividad del servicio, se considerarán realizados los servicios en la fecha que sea sellada y firmada la orden de servicio por parte de los Coordinadores Administrativos, Encargados de Centros de Educación Media Superior a distancia y Jefe de Departamento de Servicios Generales, según corresponda en cada uno de los Centros Educativos correspondiente de acuerdo a lo descrito en el Anexo 8 de las Bases de la Licitación.

En caso de incumplir lo anterior "EL ARRENDATARIO" aplicará el 10% de penalización antes de IVA, tomando como base el subtotal previo, al mes facturado con anterioridad, a la falla del equipo reportado y no atendido, y que será descontado del mes inmediato posterior a la facturación, una vez atendida la falla reportada.

"EL ARRENDATARIO" podrá solicitar la adecuación de hasta 10% de los equipos sin costo adicional, en caso de que las características no satisfagan los requerimientos del usuario.

"EL ARRENDADOR", acepta que todos los puntos anteriores y los que pudieran derivarse del acto de aclaraciones de las bases, formarán parte entre otras cláusulas del contrato respectivo.



**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

**DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-08/2015
"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO PARA OFICINAS
CENTRALES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL COLEGIO DE
BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO"**

CONTRATO 009/2015

QUINTA.- DE LA GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- A la firma del presente contrato **"EL ARRENDADOR"** se obliga a entregar garantía a través de fianza, cheque certificado, cheque de caja, con una vigencia hasta por un año más a la conclusión del servicio respectivo, la cual sólo podrá ser cancelada mediante comunicación escrita por parte de **"EL ARRENDATARIO"** quedando obligado **"EL ARRENDADOR"** a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en éste documento, la cual deberá presentarse previo a la firma del contrato, en el Departamento de Adquisiciones y Control Patrimonial.

En el supuesto de que **"EL ARRENDADOR"** opte por garantizar el cumplimiento del presente instrumento a través de fianza, ésta deberá ser expedida por una afianzadora nacional y contener el texto del anexo 7 de las Bases de la Licitación.

SEXTA.- EQUIPOS ASEGURADOS.- Todos los equipos materia de este contrato, una vez instalados, estarán asegurados por cuenta y riesgo de **"EL ARRENDADOR"**, por lo que se deslinda de cualquier responsabilidad a **"EL ARRENDATARIO"** por los daños fortuitos del mismo.

SEPTIMA.- DE LA MODIFICACIÓN DEL COSTO.- El precio fijado anteriormente no podrá ser modificado por **"EL ARRENDADOR"** durante la vigencia del presente contrato.

OCTAVA.- DE LAS REFACCIONES.- **"EL ARRENDADOR"** se obliga a proporcionar las refacciones y materiales de consumo que fueran necesarias para mantener en óptimas condiciones de funcionamiento los equipos objeto del presente instrumento, sin costo alguno para **"EL ARRENDADOR"**.

NOVENA.- DE LA VIGENCIA.- La vigencia del presente contrato comenzará a surtir efectos a partir del **01 primero de mayo de 2015 dos mil quince y concluyendo el día 31 treinta y uno de diciembre de 2015 dos mil quince.**

DÉCIMA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- **"EL ARRENDADOR"** asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor al suministrar los bienes objeto de este contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LOS CAMBIOS O SUSTITUCIONES.- En caso de cambio de lugar, sustitución o retiro del equipo de fotocopiado, por **"EL ARRENDADOR"** para que este se encargue de lo conducente, previa autorización del Departamento de Servicios Generales.

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-08/2015
"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO PARA OFICINAS
CENTRALES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL COLEGIO DE
BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO"**

CONTRATO 009/2015

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA PROPIEDAD DE LOS EQUIPOS.- "EL ARRENDADOR" conservará en todo tiempo y lugar, la propiedad exclusiva de los equipos de fotocopiado, con la obligación de **"EL ARRENDATARIO"** de su uso y custodia.

DÉCIMA TERCERA.- DE LAS GARANTÍAS.- "EL ARRENDADOR" garantiza que los equipos de fotocopiado objeto del presente contrato se encuentran en óptimas condiciones de funcionalidad, y de igual forma realizar el mantenimiento preventivo y correctivo las veces que sean necesarias para mantener los equipos funcionando adecuadamente.

En caso de que alguno de los equipos arrendados no diera la funcionalidad requerida por **"EL ARRENDATARIO"** de acuerdo a sus necesidades, se notificará a **"EL ARRENDADOR"** quien se obliga a remplazarlo en un término máximo de 48 horas, y en caso de que persistiera la falla de los equipos **"EL ARRENDADOR"** podrá rescindir el presente contrato, sin necesidad de trámite judicial alguno bastando solamente la notificación por escrito que se le haga a **"EL ARRENDADOR"** para que en un término de quince días hábiles recoja su equipo de fotocopiado correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL ARRENDADOR" no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas, ya sea parcial o total, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de **"EL ARRENDATARIO"**.

DÉCIMA QUINTA.- CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.- En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones solicitadas de los productos objeto del contrato, **"EL ARRENDATARIO"** procederá al rechazo de los servicios.

Se entiende como no entregados los servicios en términos del supuesto señalado en el párrafo que antecede, aplicando las sanciones establecidas en el apartado de sanciones del numeral 22.1 y 22.2 de las Bases de la Licitación materia de este contrato, hasta en tanto éstos sean aceptados por la Dirección Administrativa del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco.

"EL ARRENDATARIO" podrá hacer la devolución de los productos objeto del servicio y **"EL ARRENDADOR"** se obliga a aceptarlos, en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos del mismo durante su uso.

DÉCIMA SEXTA.- APLICACIÓN DE LA GARANTÍA.- "EL ARRENDATARIO" podrá rescindir el contrato y hacer efectivas las garantías relativas al cumplimiento del contrato, cuando se presente uno de los siguientes casos:

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-08/2015
"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO PARA OFICINAS
CENTRALES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL COLEGIO DE
BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO"

CONTRATO 009/2015

- a) Cuando **"EL ARRENDADOR"** no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- b) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a **"EL ARRENDADOR"** para corregir las causas de rechazo que en su caso se efectúen.
- c) En caso de entregar equipos con especificaciones diferentes a las contratadas **"EL ARRENDATARIO"** considerará estas variaciones como un acto doloso y será condición suficiente para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato y la cancelación total del servicio y/o contrato, aún cuando estas se presente en forma parcial, independiente de los procesos que se originen.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA TRANSPORTACIÓN.- La transportación correrá por cuenta y riesgo de **"EL ARRENDADOR"** responsabilizándose de que los bienes del servicio objeto del presente contrato sean suministrados en el lugar que corresponda y dentro del tiempo señalado en su contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LAS RELACIONES LABORALES.- **"EL ARRENDADOR"** en su carácter intrínseco de patrón del personal que ocupe con motivo del suministro de los servicios objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a **"EL ARRENDATARIO"**.

DÉCIMA NOVENA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- **"EL ARRENDADOR"** queda obligado ante **"EL ARRENDATARIO"** a responder por los defectos y vicios ocultos de los servicios a suministrar, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente contrato.

VIGÉSIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN:

- a) Si **"EL ARRENDADOR"** suspende injustificadamente los servicios de mantenimiento o se niegue a reparar los equipos.
- b) Si **"EL ARRENDADOR"** desatiende las recomendaciones hechas por **"EL ARRENDATARIO"** en la prestación del servicio.
- c) Que **"EL ARRENDADOR"** incumpla alguna de las obligaciones impuestas dentro de las Cláusulas convenidas en este contrato.
- d) No iniciar la ejecución del servicio objeto de este contrato en las fechas y condiciones que se estipulan.



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-08/2015
"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO PARA OFICINAS
CENTRALES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL COLEGIO DE
BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO"

CONTRATO 009/2015

- e) Si **"EL ARRENDADOR"** se niega a completar los servicios que **"EL ARRENDATARIO"** no acepte por deficientes.
- f) Cuando **"EL ARRENDADOR"** no informe mensualmente a **"EL ARRENDATARIO"** de las solicitudes de reparación y de los servicios atendidos durante la vigencia del presente contrato.
- g) Cuando los equipos de fotocopiado no den el 100% de funcionalidad y aprovechamiento, de acuerdo a las necesidades requeridas por **"EL ARRENDATARIO"**
- h) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se le haya otorgado a **"EL ARRENDADOR"** para el inicio de los servicios objeto del presente o hubiese transcurrido la pena convencional máxima estipulada en el punto 22 de las bases.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LA PENA CONVENCIONAL.- Ambos contratantes convienen en que si **"EL ARRENDADOR"** no entrega los productos y servicios adquiridos por **"EL ARRENDATARIO"** en el término establecido en este contrato, se aplicará una pena convencional sobre el importe de los servicios derivados del presente contrato, suministrados con retraso, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%
DE 21 EN ADELANTE SE PODRÁ OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO A CRITERIO DEL "ARRENDATARIO"	

Esto aplica tratándose por retrasos en el inicio de la prestación de los servicios respecto de la instalación de los equipos.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA COMPETENCIA.- Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en el presente contrato, se regirá por las disposiciones de los Tribunales Civiles del Primer partido judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-08/2015
"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO PARA OFICINAS
CENTRALES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL COLEGIO DE
BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO"

CONTRATO 009/2015

Leído el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido legal, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual lo firman de común acuerdo por triplicado el día de su fecha.

POR "EL ARRENDATARIO"

EL TITULAR

MTRO. ALVARO VALENCIA ABUNDIS

POR "EL ARRENDADOR"

SOLUCIÓN DIGITAL EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.

SR. GUILLERMO MIGUEL SÁNCHEZ DE ALVA

TESTIGOS

LIC. MARTHA LORENA BENAVIDES
CASTILLO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

MARTHA LETICIA MÁRQUEZ TAPIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
Y CONTROL PATRIMONIAL



COBAEJ
 COLEGIO DE BACHILLERES
 DEL ESTADO DE JALISCO

ANEXO 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 009/2015 CELEBRADO ENTRE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO Y SOLUCIÓN DIGITAL EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.

ANEXO DE DOMICILIOS CENTROS EDUCATIVOS

CONSECUTIVO	PARTIDA	CONSUMO MENSUAL FOTOCOPIADO POR CENTRO EDUCATIVO (POR EL TOTAL DE EQUIPOS)	NÚMERO DE EQUIPOS	Centro Educativo	Calle y Numero	Cruces / o Referencia	Código Postal	Teléfono	Localidad/Colonia	Municipio	Horario	Contacto
1	3	16,000	1	Oficinas Centrales Piso 1	Pedro Moreno # 1491	Av. Chapultepec y C. Progreso	44160	38825570 Ext. 5310 y 5311	Americana	Guadalajara	9:00 a 17:00 Hrs	Lic. María Esther Figuero Gómez
2	3	16,000	1	Oficinas Centrales Piso 2	Pedro Moreno # 1491	Av. Chapultepec y C. Progreso	44160	38825570 Ext. 5310 y 5311	Americana	Guadalajara	9:00 a 17:00 Hrs	Lic. María Esther Figuero Gómez
3	3	16,000	1	Oficinas Centrales Piso 3	Pedro Moreno # 1491	Av. Chapultepec y C. Progreso	44160	38825570 Ext. 5310 y 5311	Americana	Guadalajara	9:00 a 17:00 Hrs	Lic. María Esther Figuero Gómez
4	3	16,000	1	Oficinas Centrales Piso 4	Pedro Moreno # 1491	Av. Chapultepec y C. Progreso	44160	38825570 Ext. 5310 y 5311	Americana	Guadalajara	9:00 a 17:00 Hrs	Lic. María Esther Figuero Gómez
5	3	16,000	1	Oficinas Centrales Piso 5	Pedro Moreno # 1491	Av. Chapultepec y C. Progreso	44160	38825570 Ext. 5310 y 5311	Americana	Guadalajara	9:00 a 17:00 Hrs	Lic. María Esther Figuero Gómez